CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 89

La vigésimo quinta sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el martes 20 de diciembre de 2011. Asistieron la señora Elizabeth Lira, quien la presidió, y los señores Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, y, en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Excusaron su asistencia los señores Carlos Künsemüller, Marino Pizarro, Santiago Vera y Nicolás Velasco. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre, y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la vigésimo quinta sesión extraordinaria a las 13:10 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente la revisión y suscripción del acta de la sesión de 15 de diciembre de 2011, pues se encuentra en elaboración.

2. Cuenta.

a) La señora Torre informó que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de *Acreditación, señor Patricio Basso, le consultó acerca del funcionamiento del* Consejo en el mes de febrero, pues la Comisión ha rechazado la acreditación de instituciones que podrían apelar ante este organismo durante ese periodo. Agregó que, según lo indicado por el señor Basso, se encuentran en esa situación, por ahora, la Universidad Internacional Sek y la UNIACC, pudiendo incrementarse el número de casos pues existen varias decisiones de acreditación institucional que deben adoptarse próximamente.

Si bien las decisiones de rechazo adoptadas por la CNA aun no han sido *formalmente notificadas -por lo que aun no se inicia el cómputo del plazo para* apelar-, la señora Torre informó que la urgencia por resolver estos procesos se debe, en parte, a que en caso de apelar y obtener la acreditación antes de marzo de 2012, los alumnos antiguos de estas instituciones podrían acceder al Crédito con Aval del Estado (CAE).

En ese contexto, la señora Torre informó que podría ser necesario la programación de sesiones en el mes de febrero, lo que impacta no sólo al personal del Consejo, sino que también afecta el proceso de apelación pues éste considera informes de la propia CNA así como de los evaluadores externos que visitaron la institución.

Los consejeros manifestaron su disposición a la realización de sesiones en febrero si ello fuese necesario, no obstante reconocieron que la tramitación de una

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

apelación en ese mes podría significar inconvenientes en la entrega de los informes requeridos.

b) La señora Torre informó del ingreso del proyecto institucional, Centro de Formación Técnica Finning (en formación), el que se encuentra en revisión de forma por parte de la Secretaría Técnica. Agregó que la institución pretende abrir sedes, en las ciudades de Santiago y Antofagasta, e impartir las carreras de Electromecánica de Maquinaria Pesada y Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Pesada.

3. Programa de estudio de 3° básico correspondiente a la asignatura de Lengua Indígena (Aymara, Quechua, Mapuzún y Rapa Nui).

En el marco de lo dispuesto por los artículos 31, 86, letra c) y 6 transitorio, de la Ley 20.370, General de Educación, DFL N°2, de 2009, de Educación, correspondió al Consejo discutir la presentación de la propuesta de programas de estudio de 3° básico *correspondiente a la asignatura de Lengua Indígena (Aymara, Quechua, Mapuzugún y* Rapa Nui), presentado por el Ministerio de Educación con fecha 27 de octubre de 2011.

Con el fin de contextualizar la presentación, la señora Torre informó que, a partir del año 2010, han entrado gradualmente en vigencia los programas de estudio de las lenguas de este sector de aprendizaje, para 1° y 2° básico, correspondiendo que tercero básico sea implementado el año 2012. Agregó que el marco curricular conforme al cual se deben contrastar estos programas son los OFCMO, contemplados en el D.S. N° 280-2009, de Educación, que establece los contenidos de la educación intercultural bilingüe.

Informó que resulta obligatorio para las escuelas con una matrícula de alumnos con ascendencia indígena igual o superior al 20% ofrecer esta asignatura, no obstante, es optativa para el alumno cursarla. Agregó que este tipo de acciones forman parte de la política de Nuevo Trato para los pueblos indígenas, cuyo sustento normativo lo fija la Ley Indígena N°19.253 y la Ley N°20.370, General de Educación, que promueven el uso y conservación de los idiomas indígenas.

La señora Torre informó que el Ministerio no realizó consulta pública a los pueblos indígenas (convenio 169 OIT) sobre los contenidos de estos programas, fundado, por una parte, en que su elaboración se enmarca dentro del proceso de consulta realizado en el año 2010 y, por otra, en que realizará una consulta respecto de las bases curriculares que se formularán para esta asignatura, en cumplimiento de la LGE.

Indicó que la propuesta contempla una introducción, características de los programas de estudio, orientaciones didácticas, especificidades de cada lengua, oportunidad para el desarrollo de los objetivos fundamentales transversales, y la visión global del año escolar. Señaló que los programas de estudio se organizan por semestre en torno a dos ejes: Oralidad (tradición y comunicación oral) y Comunicación Escrita, y que en cada eje

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

informa el Contenido Mínimo Obligatorio (CMO), Contenido Cultural, Objetivos Transversales, aprendizajes esperados e indicadores, ejemplos de actividades, plan de clases, sugerencia de evaluación, bibliografía sugerida, y repertorio lingüístico y mapa semántico, cuando corresponda.

Se refirió también a la carga horaria semanal de los programas en evaluación -4 horas pedagógicas-, al número de establecimientos que se encuentran implementando esta asignatura -267-, al proceso de capacitación de educadores tradicionales, a los textos de estudios que se proyecta elaborar y a las guías pedagógicas desarrolladas en conjunto con la UNICEF.

La señora Torre informó que, conforme el proceso interno de evaluación, los programas de estudio fueron revisados por un grupo de consultores externos, compuesto por expertos en currículum y evaluación, lingüistas, y docentes y directivos de establecimientos que están implementando los programas de la asignatura.

A continuación, los consejeros analizaron los principales aspectos de la propuesta de programas de estudios en evaluación, los informes de los expertos, y la minuta preparada al efecto por la Secretaria Técnica.

Los consejeros destacaron que los programas propuestos se articulan con el marco legal vigente -que releva el reconocimiento y respeto de las culturas y lenguas indígenas- y cumplen con el objetivo del Convenio 169 de la OIT de educación de estudiantes de pueblos interesados; se encuentran alineados con los programas de 1° y 2° básico de la asignatura; el enfoque didáctico es pertinente y son útiles como instrumentos de apoyo para los profesores.

No obstante, relevaron observaciones de carácter transversal a la propuesta, como la falta de referencia a estrategias de seguimiento de la implementación de los programas, insuficiencia de las orientaciones evaluativas, y falta de información acerca del ajuste necesario a realizar en el plan de estudios, entre otros aspectos.

Luego de estudiar los antecedentes, los consejeros acordaron transmitir observaciones a los programas de estudios de 3° básico para la asignatura de Lengua Indígena: Aymara, Quechua, Mapuzugún y Rapa Nui , encomendando a la Secretaria Ejecutiva transmitir las observaciones, transversales y específicas, derivadas de la evaluación de cada uno de los programas, así como las recomendaciones de mejora que el Ministerio debiera tener en cuenta en la implementación.

Esta decisión se adoptó con la abstención de la representante del Ministerio de Educación, señora María de los Ángeles Santander.

En relación con la consulta a los pueblos indígenas, los consejeros estimaron que resultan *atendibles las razones del Ministerio de Educación para no efectuar una consulta* específica para estos programas -pues se consideran en el mismo proceso de los

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

programas de 1° y 2° básico-; no obstante, encomendaron a la Secretaria Ejecutiva hacer *presente a dicha Secretaría de Estado que esto podría plantear un foco de conflicto con* los pueblos indígenas, pues correspondería consultar este nuevo programa de acuerdo con el citado Convenio.

4. **Pontificia Universidad Católica de Chile.**
Apelación acreditación de carrera de Enfermería. Acuerdo N°125 de la Comisión Nacional de Acreditación.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de información general de la carrera de Enfermería de la Universidad Católica de Chile, su misión institucional y orientaciones básicas. Señaló que la carrera cuenta con más de 30 años en la formación de especialistas.

Informó que el perfil de egreso de la carrera –definido a partir del cambio curricular del 2000-, considera el propósito de la carrera, las competencias de egreso por área de función del rol profesional –enfermera y enfermera-matrona-, y las competencias transversales. Se refirió al plan de estudios, las consideraciones que orientaron el cambio curricular del año 2000, y las áreas y asignaturas sobre las cuales se estructura el *currículum. Agregó que, con ocasión del proceso de acreditación anterior, la carrera* realizó algunos ajustes a plan de estudios.

Se refirió a la evolución de la matrícula total y la proporción de la matrícula nueva; al sistema de admisión y selección, a la dedicación del cuerpo docente, recursos para la docencia y biblioteca, así como a la disponibilidad de campos clínicos, entre otros aspectos.

Enseguida, hizo una breve reseña del proceso de acreditación de la carrera de Enfermería de la Universidad Católica llevado ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que consideró las etapas de autoevaluación, evaluación externa y *pronunciamiento de la Comisión, teniendo como marco normativo aplicable las normas de* la ley 20.129, los criterios para la acreditación de la carrera de Enfermería, las guías para la acreditación definidas por la CNA, la operacionalización de criterios de evaluación de procesos de acreditación, y el perfil profesional. Informó que la carrera obtuvo 6 años en su proceso anterior de acreditación ante la CNAP, y se refirió a las debilidades principales constatadas en esa oportunidad.

Señaló que, mediante Acuerdo N°125, de 1 de abril de 2011, la Comisión Nacional de Acreditación dispuso la acreditación de la carrera de Enfermería por el plazo de 6 años, fundándose, en cuanto a la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, a que el perfil de egreso y el plan de estudios no desarrollan suficientemente los ejes disciplinares *contenidos en la visión y propósitos de la carrera, en la necesidad de sistematizar la* vinculación con empleadores y algunos sectores clínicos, y la ausencia de impacto en el medio académico de la investigación disciplinar, entre otros aspectos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Informó que la carrera presentó una reposición contra la decisión de acreditación de la CNA, la que fue rechazada, mediante Acuerdo N°132, de 20 de julio de 2011, sin perjuicio de efectuar algunas precisiones de forma, a propósito de la revisión efectuada en esa instancia.

La Secretaria Ejecutiva informó que la Universidad Católica apeló, dentro del plazo legal, de la decisión de la Comisión en relación con la carrera de Enfermería, solicitando al Consejo que le otorgue un periodo mayor de acreditación.

La apelación, indicó la señora Torre, se funda en las siguientes líneas argumentales:

- Avances en las debilidades surgidas en el proceso anterior de acreditación, del año 2004, ante la CNAP.
- Observaciones formuladas como debilidades en el proceso de acreditación no lo son: perfil y plan de estudios no contemplan nítidamente y de manera integral los aspectos disciplinares definidos en la visión de la carrera, necesidad de avanzar en la vinculación de la formación profesional con la de posgrado, y en la sistematización del vínculo con empleadores, así como ausencia de impacto en el medio académico de la investigación disciplinar, entre otros aspectos.
- Ausencia de debilidades en la Dimensión Condiciones de Operación y Capacidad de Autorregulación, y fortalezas de la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.
- Aspectos procedimentales: inexactitudes en el informe de comité de pares – acogidas por la CNA -, anomalías en la conformación del comité y en el desarrollo de la visita de evaluación externa.

La señora Torre dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, del informe del comité de pares externos que evaluó la carrera, las observaciones de la unidad acreditada a dicho informe, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y el informe complementario presentado por el presidente del comité, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaría Técnica.

Luego, informó que, conforme al procedimiento definido, han sido invitados a participar de la presente sesión representantes de la Universidad Católica y de la Comisión, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.

A continuación, los representantes de la Universidad Católica de Chile fueron invitados a participar de esta parte de la sesión. Asistieron el Director de Docencia de la Vicerrectoría Académica, señor Manuel Villalón, el Decano de la Facultad de Medicina, señor Luis Ibañez, la Directora de la Escuela de Enfermería, señora Mónica Muñoz, y la Directora de Pregrado, señora Camila Lucchini, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo.

Luego de agradecer la oportunidad de dialogar directamente con el Consejo, los representantes de la carrera señalaron que cuenta con más de 60 años en la formación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

de enfermeras. Agregaron que la carrera busca permanentemente la excelencia en el contexto de la Facultad de Medicina, y que su quehacer se encuentra plenamente alineado con la dirección superior de la Universidad. Indicaron que la Vicerrectoría Académica, que acompaña en los procesos de aseguramiento de la calidad a las diferentes carreras, especialmente en la etapa de autoevaluación, se encuentra apoyando la apelación de la Escuela de Enfermería.

Haciendo uso de la palabra, la Directora de la Escuela se refirió a los principales hitos del proceso de acreditación ante la CNA, el que comenzó en julio de 2010, con la entrega del informe de autoevaluación, y culminó en septiembre de 2011, fecha en que le fue comunicado el rechazo de la reposición presentada contra la decisión de acreditar la carrera por 6 años.

Señaló que la obtención de 6 años de acreditación –y no del máximo-, en el proceso anterior de acreditación, podría atribuirse a que en el año 2004, la carrera se encontraba en transición de un currículum a otro.

Luego del anterior proceso de acreditación, la señora Muñoz indicó que la carrera ha instalado, como práctica, la evaluación sistemática de sus procesos, de manera independiente de la autoevaluación requerida por la CNA, habiéndose realizado más de 6 autoevaluaciones durante este tiempo. En consecuencia, indicó, parte de los avances logrados a partir del anterior proceso de acreditación, apuntan a la instalación de la cultura evaluativa, circunstancia que ha sido reconocida por la propia CNA en este proceso, y que ha motivado la superación de las debilidades del anterior proceso usando metodologías y mecanismos determinados en el marco de procesos sistemáticos de mejora.

En relación con las observaciones referidas al perfil disciplinar de la carrera, la señora Muñoz indicó que la CNA debe respetar el sello de cada institución, pues el principio orientador de la enseñanza de cada disciplina no es objetable, en la medida que se cumpla con los estándares mínimos de enseñanza. Indicó que la propia CNA reconoce expresamente que el perfil de la carrera es claro y consistente, por lo que esta observación no tendría asidero. Informó el concepto de disciplina que utiliza la carrera de Enfermería, definiéndola en constante diálogo con los aspectos profesionales, por lo que deben considerarse ambas dimensiones: la profesional y la disciplinar. Precisó que el perfil de egreso contiene competencias profesionales que incluyen la mirada disciplinar, por lo que no es posible separarlo en la evaluación.

En relación con la observación referida a la necesidad de avanzar en la sistematización de los vínculos con los empleadores, la señora Muñoz destacó la creación de comités de integración de la Red de Salud UC y de los complejos asistenciales del Hospital Sótero del Rio, que sesionan mensualmente. Agregó que cuentan con tres coordinadoras de campos clínicos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Informó que la carrera considera la opinión de los empleadores, a través de reuniones de profesores, de docentes clínicos, opiniones internas, jornadas y encuestas de necesidades de capacitación de los docentes, entre otras iniciativas. Destacó que las competencias de los egresados de la carrera son reconocidas por los empleadores.

Respecto de la ausencia de investigación disciplinar en la carrera, la Directora indicó que la normativa interna de la Universidad establece que la investigación es irrenunciable, por lo que constituye un eje fundamental de desarrollo de la Escuela. Agregó que la carrera cuenta con una dirección de investigación interna, que establece las líneas de investigación, administra fondos concursables, realiza jornadas anuales de investigación, edita una revista, y apoya a quienes postulan a fondos externos.

Informó que los tres núcleos de investigación de la carrera - proyecto mano a mano (SIDA), atención remota en salud y asistencia integral del parto-, tienen espacios *protegidos en los campos clínicos y en la unidad académica.*

La señora Muñoz enfatizó que el desarrollo en esta área tiene evidencia concreta -puesta a disposición de la CNA-: publicaciones científicas, participación en eventos científicos, en los que se incluye a alumnos, organización de eventos nacionales e internacionales, creación de diplomados y cursos abiertos, entre otras iniciativas.

Agregó que el trabajo desarrollado en esta área ha permitido impartir un programa de doctorado en conjunto con una universidad extranjero y el reconocimiento de la OMS *como centro colaborador para la atención primaria.*

Finalmente, la Directora indicó que, conforme lo dispuesto por la CNA, la Escuela cuenta con condiciones de operación y capacidad de autorregulación que no merecieron objeciones, y con fortalezas en la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados; ha trabajado en forma sistemática y rigurosa para mejorar la calidad de su proceso formativo desde el proceso anterior de acreditación, contando con evidencia que avala ese proceso y sus avances, los que, además, son reconocidos por la CNA en relación con el proceso anterior de acreditación.

Los consejeros consultaron acerca del concepto de disciplina usado en la carrera, de la oportunidad para alegar los aspectos procedimentales apelados, y de la incidencia de éstos en los juicios del comité de pares, entre otros aspectos.

Los consejeros agradecieron la exposición de los representantes del programa, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

A continuación, en representación de la Comisión Nacional de Acreditación asistieron como invitados a esta parte de la sesión, los señores Edgar Mercado, encargado de la acreditación de programas de pregrado, y el señor Alonso Nuñez, encargado de supervisión de agencias, quienes agradecieron la oportunidad para exponer los

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

fundamentos del Acuerdo apelado de la acreditación de la carrera de Enfermería de la Universidad Católica.

Luego de una breve exposición de los representantes de la Comisión acerca de los fundamentos de la decisión apelada, los consejeros consultaron acerca del significado de la expresión "disciplina" para la CNA y, en particular, el sentido que se le da en el Acuerdo impugnado, los criterios para escoger a los pares extranjeros que integran los comités de evaluación externa, la forma en que se evalúa el desempeño de los pares en visita, las alternativas planteadas a la Universidad para realizar la visita cuando faltaba el tercer integrante del comité, y la frecuencia de realización de visitas con sólo dos evaluadores, entre otros aspectos.

Luego de respondidas las consultas, los representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

A continuación, los consejeros analizaron los Acuerdos de Acreditación N° 125 y N° 132 de la Comisión, a la luz de los antecedentes recabados tanto en el proceso de acreditación como en la apelación conocida por este Consejo.

Los consejeros hicieron referencia a la extensa duración del proceso de acreditación y los problemas que se produjeron en la visita, los que sólo fueron reportados por la carrera en el contexto de esta apelación. Indicaron que estos problemas debiesen ser solucionados antes de adoptar la decisión, de manera de no afectar el fondo del proceso.

Reconocieron que el desarrollo de la escuela es óptimo en lo referido a infraestructura y recursos, manifestando que las observaciones respecto del perfil disciplinar deben ponderarse considerando que Enfermería es una carrera eminentemente profesional.

Enfatizaron que la carrera ha superado las observaciones del proceso anterior de acreditación, circunstancia que debe reflejarse en la decisión final de acreditación.

Revisados los antecedentes, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación interpuesta por la carrera de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, concediéndole la acreditación por el plazo máximo que establece la ley, es decir, siete años, y transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de la apelación, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad del programa.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte la consejera Lira. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 14.30 horas se dio por terminada la vigésimo quinta sesión extraordinaria, y se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 22 de diciembre de 2011, a las 12:45 horas.

Elizabeth Lira Kornfeld
Consejera

Alejandro Goic Goic
Consejero

Alfredo Ewing Pinochet
Consejero

Alejandro Mackay Barriga
Consejero

María de los Ángeles Santander
Rep. Ministro de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl